



**UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NAYARIT**  
**CAMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE**  
**LA CONSTRUCCIÓN**

**CONVENIO DE COLABORACIÓN**

**CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL, EL M.C. FRANCISCO JAVIER CASTELLÓN FONSECA, CON LA ASISTENCIA DEL ING. RAYMUNDO ARVIZU LÓPEZ, SECRETARIO DE VINCULACIÓN Y EXTENSIÓN DE DICHA INSTITUCIÓN; Y, POR LA OTRA "LA CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN" REPRESENTADA POR EL C. ING. HÉCTOR MANUEL IBARRA HORTA EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA UNIVERSIDAD" Y "LA CMIC" RESPECTIVAMENTE, EL CUAL SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.**

#### **D E C L A R A C I O N E S :**

##### **DECLARA "LA UNIVERSIDAD"**

- I.- Que es una institución pública de educación media superior y superior, dotada de autonomía para gobernarse, personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto es impartir la educación media superior y superior en los diversos niveles y modalidades; fomentar organizar y realizar investigación científica; propiciar la difusión y aplicación de los conocimientos científicos y técnicos en la solución de los problemas estatales, regionales y nacionales; coadyuvar en la conservación, desarrollo, creación y difusión de la cultura, extendiendo sus beneficios a toda la sociedad.
- II.- El Mtro. Francisco Javier Castellón Fonseca, manifiesta que su representada Universidad Autónoma de Nayarit está constituida en los términos de su Ley Orgánica, contenida

en el Decreto 8500 publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha 23 de agosto del año 2003; que ha sido electo Rector de la Universidad Autónoma de Nayarit, por el H. Consejo General Universitario en sesión de fecha 29 de mayo de 1998, para el período comprendido del 09 de junio de 1998 al 08 de junio de 2004; por lo que con fundamento en los artículos 7 fracción VII y 19 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nayarit y 50 del Reglamento General Universitario de la misma Institución, está facultado para obligar a su representada en los términos y condiciones de este convenio.

III.- Que tiene su domicilio legal en la Ciudad de la Cultura Amado Nervo, Boulevard Tepic-Xalisco sin número, C.P. 63190 en la Ciudad de Tepic, Capital del Estado de Nayarit.

### **DECLARA "LA CMIC"**

I.- Que es una institución pública autónoma, con personalidad jurídica propia, constituida el 13 de junio de 1952, para cumplir con las finalidades establecidas en la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, y que tiene por objeto, entre otros:

- a) Representar los intereses generales de la industria mexicana de la construcción, en el territorio de los Estados Unidos Mexicanos y en el extranjero.
- b) Ser órgano de consulta y colaboración del estado para el diseño y la ejecución de políticas, programas e instrumentos que faciliten la expansión de la actividad de los constructores mexicanos.

c) Promover actividades productivas, tendientes a fomentar el desarrollo de sus afiliados, así como representar el interés general de sus afiliados ante autoridades federales., estatales y municipales, y ante cualquier institución u organismo público o privado.

II.- El Ing. Héctor Manuel Ibarra Horta manifiesta que su representada Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción esta constituida en los términos de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones y que cuenta con las facultades suficientes para comparecer al presente convenio de conformidad con su nombramiento, el cual fue protocolizado en escritura pública numero 26,216 de fecha 14 de febrero de 2002, ante la fe del Lic. José Luis Bejar Fonseca, notario público número 13 de Tepic, Nayarit.

III.- Que tiene su domicilio en calle Platino No. 53 en ciudad industrial, Tepic, Nayarit.

### **C L A U S U L A S :**

**Primera.-** El presente convenio tiene por objeto establecer las bases para que **La Universidad** en conjunto con sus estudiantes y egresados y **La CMIC** ejecuten acciones de beneficio común reflejados para los mismos.

**Segunda.-** **La Universidad** se compromete a promover entre sus egresados el servicio que puede proporcionar el área de prácticas profesionales, así como la colaboración de información para la integración de la bolsa de trabajo universitaria, mediante las promociones de vacantes que se les solicitan por conducto de **La CMIC**.

**Tercera.- La Universidad** se compromete a llevar un seguimiento de egresados propuestos por **La CMIC** a profesionales integrados a empleos por este conducto.

**Cuarta.-** Este convenio será por tiempo indefinido, a menos que cualquiera de las partes manifieste a la otra su intención de darlo por terminado, lo que deberá realizarse por escrito y con al menos treinta días de anticipación, para ambos casos.

Leído que fue el presente convenio y enteradas las partes de su contenido, valor y alcance legal, se manifestaron conformes, firmando al calce en dos tantos originales, uno para cada una de las partes, a los 05 cinco días del mes de septiembre del año 2003 dos mil tres.

**Por la Universidad**  
**M.C. Francisco Javier Castellón Fonseca**  
**Rector de la Universidad Autónoma de Nayarit**

---

**Por la Secretaria de Vinculación y Extensión**  
**Ing. Raymundo Arvizu López**

---

**Por la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción**  
**Ing. Héctor Manuel Ibarra Horta**

---

Firmas pertenecientes al convenio de colaboración celebrado entre la Universidad Autónoma de Nayarit y la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción.